GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

A S E S O R I A J U R I D I C A

Dictamen AJ. Nº. 68/2019 Fecha: 06/12/2019

Unidad Operativa de Contrataciones

Gobernación de Boquerón:

En vista a la solicitud presentado por la Sra. Elvira Duarte, Secretaria Administrativa de la Gobernación de Boquerón, para la realización de un análisis jurídico y una valoración posterior para la realización de la Cancelación del "LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 20/2019 DE ADQUISICION DE HERRAMIETAS MENORES" ID N° 372 722; cumpliendo con la misma de la siguiente manera:

Que, por memorándum de fecha 02/12/2019 el Secretario de Obras Publicas, el Ing. Aldo Arguello Meza dirigida a la Secretaria de Administración y Finanzas de la Gobernación de Boquerón, expone los motivos de la solicitud de cancelación del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 20/2019 DE ADQUISICION DE HERRAMIETAS MENORES" ID N° 372 722;" aduciendo de que las maquinarias que requerían de reparaciones ya no serán utilizadas en los proyectos de mejoramiento viales llevadas a cabo por la Gobernación de Boquerón, razón por la cual ya no será necesario que se continúe adelante con este proceso.

Que, por Memorándum SAF N° 536/2019 la Secretaria de Administración y Finanzas pone a conocimiento de esta Unidad la solicitud respectiva, para la elaboración de un análisis técnico-jurídico y posterior valoración.

Que, la ley 2051/03 establece en el art. 31 de la Cancelación de la Licitación, que expresa lo siguiente: *"**Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna***".

Que, la ley 426/94 establece en su Título III, de los Deberes y Atribuciones del Gobierno Departamental, articulo Nro. 16 lo que sigue: "***Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional y en particular con el Plan Nacional de Desarrollo***". Que posibilita a la Gobernación de Boquerón tomar las mejores medidas y políticas de mayor impacto social dentro del departamento. .

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/ 4- Email: gobernacion.boqueron@hotmail.com

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

Que, en virtud de lo brevemente expresado y luego de haber examinado atentamente todos los detalles de la solicitud de la Secretaria General y la Secretaria de Obras Publicas, concluyo que ***es factible*** la realización de la **CANCELACION** del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 20/2019 DE ADQUISICION DE HERRAMIETAS MENORES" ID N° 372 722; en virtud a las razones expuestas más arriba, no encontrándose ningún impedimento legal para el efecto.

Es mi dictamen!

.....

Abog. Gustavo Samuel Giménez Arguello

Asesor Jurídico

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/ 4- Email: gobernacion.boqueron@hotmail.com